



DICTAMEN No. 29/23

SESIÓN DE CABILDO
RECIBIDO



SECRETARIA

FECHA: 15-11-2023
SESION: N: 59

INTEGRANTES DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

Los suscritos Regidores que integramos la Comisión de Hacienda del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, sometemos a su consideración el Dictamen relativo a **Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Mexicali, Baja California, para el Ejercicio Fiscal 2024, así como el correspondiente a la Tabla de Valores Catastrales Unitarios Base del Impuesto Predial para el Ejercicio Fiscal 2024, aprobada por el Consejo Municipal del Catastro Inmobiliario del Municipio de Mexicali, Baja California**, en virtud de los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- El Comité Técnico del Consejo Municipal del Catastro Inmobiliario, encargado de llevar a cabo los trabajos técnicos que se requieren para la determinación de los valores y zonas catastrales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento del Catastro Inmobiliario para el Municipio de Mexicali, Baja California, concluyó los trabajos correspondientes, para presentar ante el Consejo Municipal de Catastro Inmobiliario, los Proyectos de Propuestas de Tabla de Valores para el Ejercicio Fiscal 2024 para Mexicali, Baja California.

II.- Por lo que en fecha 13 de noviembre del actual, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria del Consejo Municipal del Catastro Inmobiliario, en la Sala de Cabildo del edificio sede del Ayuntamiento, para revisar y aprobar los Proyectos de Propuestas de Tabla de Valores para el Ejercicio Fiscal 2024 para Mexicali, Baja California.

III.- El día 14 de noviembre de 2023, con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Baja California, 11 fracción II inciso a) y 12 fracciones II y III de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, 11 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, 52 fracción IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California, se presentó en Presidencia Municipal, documento signado por el Tesorero Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Roger Roberto Sosa Alaffita, relativo al Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Mexicali, Baja California, para el Ejercicio Fiscal de 2024, formulado por la Tesorería Municipal, así como el correspondiente a la Tabla de Valores Catastrales Unitarios Base del Impuesto Predial para el Ejercicio Fiscal 2024, aprobada por el Consejo Municipal del Catastro Inmobiliario del Municipio de Mexicali, Baja California.

IV.- Derivado de lo anterior, el día 14 de noviembre de 2023, la Presidenta Municipal, Mtra. Norma Alicia Bustamante Martínez, con la facultad que le confieren los artículos 41, 42, 43, 44, 45 y demás que resulten aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, remite el documento antes mencionado al Secretario del Ayuntamiento, para que sea sometido a consideración del Honorable Cabildo.

V.- El Secretario del Ayuntamiento, Lic. Daniel Humberto Valenzuela Alcocer, remite en fecha 14 de noviembre del actual la propuesta referida, a la Comisión que suscribe, con fundamento en el penúltimo párrafo del artículo 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, a efecto de que se realice el análisis de la misma y emita el dictamen correspondiente.

VI.- Una vez recibida la propuesta por ésta Comisión, en Sesión Extraordinaria, celebrada el día 14 de noviembre del año en curso, en la Sala de Juntas de la Oficina de Regidores, se analizó y discutió la misma; participando en la exposición de la iniciativa el equipo de la Tesorería Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali; contándose con la intervención de los Regidores Luis Manuel Martínez Ramírez, Ysmael Rodríguez Pérez, Sergio Tamai García y José Manuel Martínez Salomón.

VII.- Suficientemente analizado y discutido el punto, se resolvió aprobar la propuesta por unanimidad de los presentes con diez votos a favor, emitidos por los Regidores Trinidad Castillo Orduño, José Oscar Vega Marín, Luis Manuel Martínez Ramírez, Ysmael Rodríguez Pérez, Suhey Rocha Corrales, Isaías Morales Francisco, Sergio Tamai García, Eneyda Elvira Espinoza Álvarez, José Ramón López Hernández y José Manuel Martínez Salomón; procediendo a la elaboración del Dictamen al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con el artículo 115 fracción IV Constitucional, los municipios administrarán libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.



SEGUNDO.- Que el presente proyecto de iniciativa se encuentra elaborada conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como en lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño.

TERCERO.- Que el proyecto de iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Mexicali, Baja California, para el Ejercicio Fiscal del 2024, que se somete a la consideración del Honorable XXIV Ayuntamiento de Mexicali, es un proyecto integral que esta emparejado con las necesidades de gasto público para atender la provisión de servicios y bienes públicos que demandan los mexicalenses. Asimismo, es un proyecto prudencial que no incrementa la carga impositiva sobre la ciudadanía y cumple con los principios de equidad y proporcionalidad.

CUARTO.- Que este proyecto además considera el escenario de estrés macroeconómico donde continúan existiendo presiones sobre el nivel general de precio a nivel nacional e internacional y las expectativas de crecimiento de corto plazo establecidas en los criterios de política económica publicados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno de la República.

QUINTO.- Que la iniciativa de Ley contenida en la presente propuesta es reflejo del compromiso del XXIV Ayuntamiento de Mexicali con los ciudadanos mexicalenses, y en ella se contemplan todos los principios, procedimientos y mecanismos para que la Ley de Ingresos, como fuente de la Hacienda Pública Municipal, sea siempre equitativa, proporcional y transparente en todo el Municipio.

SEXTO.- Que el Gobierno del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, llevó un proceso abierto de consulta y revisión en distintas mesas de trabajo para el análisis y creación del proyecto que se presenta. Con esta iniciativa el Gobierno Municipal estará en condiciones de cumplir con los compromisos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo y responder a las demandas ciudadanas del pueblo de Mexicali.

SÉPTIMO.- Que para la determinación de la base del impuesto predial, se emite la tabla de valores unitarios de la tierra, donde se incluyen los valores unitarios de suelo en todo el Municipio de Mexicali.

OCTAVO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 17 y 20 de la Ley de Catastro Inmobiliario del Estado de Baja California, para efectos de la determinación de los valores previstos en el párrafo anterior, se realizó la zonificación, sectorización y subsectorización, tomando en consideración el grado de urbanización y características de los servicios públicos, infraestructura y equipamiento; uso actual y potencial del suelo; tipo y calidad de las construcciones; así como los índices socio-económicos de los habitantes; las reservas territoriales y de preservación ecológica de los centros de población, así como las áreas rústicas a las que se refiere la Ley de Desarrollo Urbano del Estado y los Programas de Desarrollo Urbano Municipal, de Centros de Población y demás Programas de Desarrollo Urbano aplicables.

NOVENO.- Que la zonificación catastral está conformada por 13 zonas generales, las cuales están formadas por las 6 zonas que conforman actualmente la ciudad de Mexicali y 7 por los principales núcleos o poblados del valle de Mexicali y el resto de la superficie del Municipio de Mexicali.

DÉCIMO.- Que en ejercicios fiscales anteriores, la autoridad municipal, presentaba la propuesta ante el Congreso del Estado de Baja California, de la tabla de valores unitarios de uso de suelo, que forma parte de la base del impuesto predial de Mexicali, de conformidad a la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California.

DÉCIMO PRIMERO.- Que es evidente que persiste la falta de armonía para la confección de la tabla de valores unitarios de conformidad a la Ley de Catastro Inmobiliario del Estado de Baja California y el Reglamento de Catastro Inmobiliario para el Municipio de Mexicali, Baja California, por lo cual, para el ejercicio fiscal 2024, se propone realizar adecuaciones a los valores unitarios de suelo, sobre todo, en la definición de términos y en la zonificación del Municipio de Mexicali, con la finalidad de que el ciudadano, tenga la certeza de las cualidades de sus inmuebles y de las consideraciones que fueron tomadas en cuenta con la finalidad de llegar al valor por metro cuadrado que se propone.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que con el ánimo de privilegiar las garantías tributarias de legalidad, equidad, proporcionalidad y fin de gasto público, previstos en la fracción IV, del artículo 31, en consonancia con el artículo 115, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DÉCIMO TERCERO.- Que para el ejercicio fiscal 2024, la propuesta de los valores unitarios de suelo, fue concebida de acuerdo a las diversas zonas, sectores y subsectores catastrales, reservas territoriales y de preservación ecológica de los centros de población, así como las áreas rústicas, con sus debidos factores de incremento y demérito, conforme a los dispuesto por el artículo 20 de la Ley de Catastro Inmobiliario del Estado de Baja California.

DÉCIMO CUARTO.- Que para efecto de otorgar una mayor certeza a la ciudadanía de la determinación de la base gravable del impuesto predial, se propone que el lenguaje y términos utilizados en las zonas, sectores, subsectores y demás especificaciones de la tabla de valores que se propone, sea claro, preciso y que bajo ninguna circunstancia, las palabras y términos empleados queden a discreción de la autoridad administrativa.

En virtud de las anteriores consideraciones, es que esta Comisión de Hacienda del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, con fundamento en los Artículos 5 fracción I, 26, 69, 70 fracción I, 79, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, somete a consideración del Cabildo los siguientes puntos de acuerdo:



PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO: SE APRUEBA LA TABLA DE VALORES CATASTRALES UNITARIOS BASE DEL IMPUESTO PREDIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2024, APROBADA POR EL CONSEJO MUNICIPAL DEL CATASTRO INMOBILIARIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

SEGUNDO: SE ORDENA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 16 FRACCIÓN II DE LA LEY DEL CATASTRO INMOBILIARIO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SEA PRESENTADA AL CONGRESO DEL ESTADO, LA PROPUESTA DE TABLA DE VALORES CATASTRALES UNITARIOS BASE DEL IMPUESTO PREDIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, APROBADA POR EL CONSEJO MUNICIPAL DEL CATASTRO INMOBILIARIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

TERCERO: SE APRUEBA EL PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, SEGÚN DOCUMENTO ANEXO AL PRESENTE, MISMO QUE SE TIENE AQUÍ POR INSERTO A LA LETRA.

CUARTO: SE APRUEBA EN TODOS SUS TÉRMINOS LOS PRONÓSTICOS DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, MISMOS QUE SE ENCUENTRAN INSERTOS EN LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

QUINTO: REMÍTASE LA PRESENTE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, A LA H. XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

Dado en la Sala de Juntas de la Oficina de Regidores, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los catorce días del mes de noviembre de 2023.



**REG. JOSÉ RAMÓN
LÓPEZ HERNÁNDEZ**
Presidente de la Comisión
de Hacienda.



**REG. TRINIDAD
CASTILLO ORDUÑO**
Secretaria de la Comisión
de Hacienda.



COMISIÓN DE HACIENDA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.



**REG. JOSÉ OSCAR
VEGA MARÍN**
Vocal



**REG. LUIS MANUEL
MARTÍNEZ RAMÍREZ**
Vocal

**REG. BARBARA
GARCÍA REYNOSO**
Vocal



**REG. YSMAEL
RODRÍGUEZ PÉREZ**
Vocal



**REG. SUHEY
ROCHA CORRALES**
Vocal



**REG. ISAÍAS
MORALES FRANCISCO**
Vocal



**REG. SERGIO
TAMAI GARCÍA**
Vocal



**REG. ENEYDA ELVIRA
ESPINOZA ÁLVAREZ**
Vocal

**REG. VICTORIA EUGENIA
GUERRERO URQUIDEZ**
Vocal



**REG. JOSÉ MANUEL
MARTÍNEZ SALOMÓN**
Vocal

